

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE HECHO  
DEMANDANTE: AMBROSINA HURTADO VIUDA DE RESTREPO  
DEMANDADO: MARIA DEL ROSARIO ARANGO ROA Y/O  
RADICACIÓN: 2015-00329

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- Adjuntar a los autos para que obre y conste el escrito allegado por la demandada María del Rosario Arango Roa, por medio del cual pone de conocimiento el email: [mariadegarcia2002@yahoo.com](mailto:mariadegarcia2002@yahoo.com), con el fin de recibir las comunicaciones referentes al proceso de la referencia.
- 2.- Incorpórese a los autos para que obre y conste, el documento allegado por la parte actora, correspondiente al certificado de defunción del Dr. Orlando Moreno Echavarría, quien fungía como apoderado judicial de la parte demandante, para los fines legales pertinentes.
- 3.- RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. ANDREA STEPHANIA GUTIERREZ MORENO, identificada con Tarjeta Profesional No. 239.468 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderada judicial de la parte demandante, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.
- 4.- Fijar como fecha para llevar a cabo la audiencia virtual de Inventarios y Avalúos dentro del presente trámite que trata el art. 501 del CGP, el día **19 DE JULIO DE 2023 A LAS 9:30 AM HORAS**, que corresponde además a la data más próxima posible en el programador disponible del despacho para realizar audiencias y diligencias; se previene que el escrito o escritos de inventario(s), deberá(n) ser remitido(s) al correo electrónico institucional del despacho con sus debidos anexos o soportes para su incorporación al expediente digital, con una antelación no inferior a 1 día a la fecha fijada para la audiencia.
- 5.- ADVERTIR a las partes, acerca de que deberán suministrar oportunamente al juzgado los datos referentes a correos electrónicos y números telefónicos de los sujetos procesales intervinientes en el asunto, los cuales resultan indispensables para poder efectuar la audiencia de manera digital.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

6.- INFORMAR que la audiencia virtual será realizada a través de la plataforma digital suministrada LIFESIZE, y de la cual se le enviará al correo suministrado por las partes, con anterioridad a la fecha de realización de aquel acto procesal, el link correspondiente para su ingreso, una vez éste sea suministrado por el grupo de soporte tecnológico de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'AS', written over a horizontal line.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria

Cali, 03 DE MARZO DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No. 037  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario